INFORME DE EVALUACION Nº 110 /11

"ADQUISICION DE DESLIZADORAS- SEGUNDO LLAMADO"
ID Nº 214.326

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

1. **CONSIDERACIONES**

1.1. Siendo las 11:00 hs. del 09 de noviembre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICION DE DESLIZADORAS- SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 214.326"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa **(PAMA).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **el total,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Se ha solicitado documentos no sustanciales a la empresa.

2.6. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 03 de noviembre del corriente, presentándose a la misma, la empresa: **ALUMICAVEL de DAVID RICARDO CASOLA**

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ALUMICAVEL de DAVID RICARDO CASOLA
a) El Formulario de Oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección VI (*)	CUMPLE
b) Garantía de mantenimiento de oferta**(*)**	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; (*)	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	NO APLICA
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**formulario N° 6	CUMPLE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Formulario N° 7	CUMPLE
k) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos Formulario N° 4	CUMPLE
l) Para los fabricantes declaración jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE
m) Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado trabajos ofertados.	CUMPLE
n) Nomina de personal que forma el equipo que dará el soporte técnico con certificaciones	CUMPLE
ñ) Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindara el soporte técnico	CUMPLE
o) Balance de tres últimos años 2008-2009-2010	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I: - Cuadro de Adjudicación-

4 RECOMENDACIÓN:

4.1 Conforme las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la empresa, **ALUMICAVEL de DAVID RICARDO CASOLA**, resulta oferta EVALUABLE.-

4.2 Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la empresa **ALUMICAVEL de DAVID RICARDO CASOLA**, por la suma total de **Gs. 165.720.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Setecientos Veinte Mil) IVA incluido**, por reunir las condiciones técnicas, legales y financieras del presente llamado.

4.3 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 12:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG

MAG Agricultura para el desarrollo Sub UOC Proyectos DINCAP